

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Expte. N° 713-793/2022 -
Agdo Expte N° 713-1026/2023
Lu -

DECRETO N° **4618** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

El Decreto N° 1100-S/2024, del 29 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se dispuso la promoción de la Sra. Erodita Bruna Patagua, CUIL N° 27-13016765-4, al cargo categoría A-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O., R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte, a partir del 1 de enero de 2023, en el marco de lo dispuesto por los términos de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, en Expediente N° 713-1026/2023, Sección Sueldo del Centro de Especialidades Norte informa que se dio el alta y ajuste del referido trámite por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, por lo que no fue realizado en su momento pasando a ejercicio vencido;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga autorizar el pago de las sumas adeudadas a la Sra. Patagua, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 713-793/2022, caratulado: "REF. SRA. BRUNA PATAGUA SOLICITA ADHESION A LA LEY N° 5502 Y DECRETO N° 8865-H/2007 DE PROMOCION A LA MAXIMA CATEGORIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE REITERO POR VISTO
DRA. PATRICIA PATAGUA
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ASISTENTE LEGAL
MINISTERIO DE SALUD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



Expte N° 713-793 /2.022 y Agdo Expte N° 713-1026/2023.
III CDE. A DECRETO N°

4618

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva, al Ministerio de Salud a sus efectos.-


CPN HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO A. PEDRO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


CPN EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. PAMELA GALLBERG
DIRECTORA PROVINCIAL DE
ASUNTOS JURIDICOS
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY